

PRORROGA NO. 3 AL CONTRATO VAF - 629 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, posesionada mediante Acta N° 033 de 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contrato, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **TERESA CHAPARRO LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.835.832 de Bogotá D.C., obrando como representante legal de **UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016**, identificada con NIT 901037971-5, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política, y en la normatividad contractual, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar la presente Prórroga No. 3 al Contrato VAF - 629 de 2016, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y EL CONTRATISTA celebraron el Contrato - 629 de 2016 cuyo objeto es "El Contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar el servicio de servicios de gestión documental relacionados con la digitalización certificada y empaste de documentos."
2. Que el contrato en mención según se contempló en su numeral 2 fijó como plazo a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2016.
3. Que el valor del Contrato - 629 de 2016, se fijó en la Clausula Tercera en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) incluido IVA.
4. Que el día 30 de diciembre de 2016 se suscribió la prórroga No. 1 al Contrato VAF - 629 de 2016, ampliando el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2017.
5. Que el 28 de febrero de 2017, se suscribió la prórroga No. 2 al Contrato VAF - 629, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2017 de 2017 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
6. Que el supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto, mediante memorando número radicado 2017-409-010493-3 el 28 de julio de 2017, solicitaron prorrogar el Contrato VAF - 629 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRORROGA NO. 3 AL CONTRATO VAF - 629 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016

“Que a la fecha la UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2016, ha venido prestando a la entidad de manera satisfactoria el servicio de gestión documental de digitalización certificada y empaste, sin embargo, en la actualidad existe un saldo pendiente por ejecutar y adicionalmente la Agencia Nacional de Infraestructura, debe realizar una labor de verificación de la calidad de los servicios contratados. Motivo por el cual se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de septiembre de 2017 y/o hasta agotar recursos, sin que ello implique el reconocimiento de un mayor valor del pactado a la fecha.”

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No.3 al Contrato VAF – 629 de 2016, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR: Prorrogar el Contrato VAF - 629 de 2016, hasta el 29 de septiembre de 2017 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

SEGUNDA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato VAF - 629 de 2016, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará teniendo en cuenta el plazo correspondiente al objeto de la presente Prórroga No. 3 teniendo en cuenta el objeto del presente documento.

TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato VAF - 629 de 2016, no modificadas en la presente Prórroga No. 3 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA y EL CONTRATISTA**, no modificadas en el presente documento, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 JUL. 2017


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera


TERESA CHAPARRO LAVERDE
Representante Legal - Contratista

Proyecto: YANETH MALDONADO FIGUEROA / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN